

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### *Procedimientos Especiales Sancionadores*

#### **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

El **Tribunal Electoral del Estado (TEEMICH)**, con domicilio en calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, y con portal institucional en la página de internet: <https://teemich.org.mx/>; a través del **Pleno, Secretaría General de Acuerdos, Ponencias, la Coordinación de Archivo y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional** de este Órgano Jurisdiccional, es el responsable del tratamiento y protección de los datos personales recabados con motivo de la resolución de Procedimientos Especiales Sancionadores remitidos por el Instituto Electoral de Michoacán; mismos que serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como demás normatividad que resulte aplicable.

#### **DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO**

Con motivo de la recepción, verificación de debida integración, resolución y cumplimiento de sentencias de los Procedimientos Especiales Sancionadores, incluyendo aquellos en materia de violencia política contra la mujer en razón de género; y, atendiendo a la información que sea puesta a disposición de este Órgano Jurisdiccional a través de los mismos, se informa que serán sometidos a tratamiento los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** Nombre completo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social (NSS), Clave de Elector, matrícula del Servicio Nacional Militar, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, estatura, peso, fotografía, así como folio y número de medidor del servicio de luz o agua —*indirectamente, a través del comprobante de domicilio*—.

- **Laborales:** Nombramientos, referencias laborales y personales, recomendaciones laborales, ocupación y trayectoria profesional.
- **Académicos:** Trayectoria educativa, avances de créditos, promedio, calificaciones, matrícula escolar, nivel educativo, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Patrimoniales:** Información fiscal, ingresos, créditos o préstamos, número de cuenta bancaria y número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **Sobre situación jurídica o legal:** Número de expediente de juicios electorales, administrativos, penales o familiares.
- **Electrónicos:** Dirección de correo electrónico personal e institucional.

Asimismo, se informa que, se podrá tener acceso indirectamente a datos personales a través de documentos como: credencial de elector, constancia de situación fiscal, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas de personas morales, poderes notariales, contratos laborales, actas de asambleas o testimonios notariales.

En relación con el tratamiento de **datos personales sensibles**, es importante precisar que no son requisito para la resolución de los Procedimientos Especiales Sancionadores, sin embargo, atendiendo a la naturaleza de estos y a la función jurisdiccional del **TEEMICH**, en determinados casos — *especialmente los que versan sobre violencia de política contra la mujer en razón de género*— será necesario su tratamiento, al respecto se informa lo siguiente:

Se consideran datos personales sensibles aquellos que pertenecen a la esfera más íntima de su titular, o aquellos cuya utilización conlleva un riesgo grave o pueda dar origen a discriminación, tal como el origen étnico o racial, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y la orientación o expresión sexual.

Atento a ello, a continuación, se enuncian los siguientes **datos personales sensibles** que son susceptibles de ser recabados y tratados:

- **De origen:** Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello y complexión.
- **Ideológicos:** Ideologías, creencias, opinión política, opinión pública, afiliación política, afiliación sindical, religión y convicción filosófica.

- **Sobre la salud:** Estado físico o mental, incapacidades médicas, diagnósticos médicos, discapacidades, padecimientos e intervenciones quirúrgicas, así como información sobre la vida sexual.
- **Electrónicos:** Enlaces electrónicos para acceder a perfiles de redes sociales de personas físicas, nombres de perfiles de redes sociales de personas físicas e identificadores electrónicos.
- **Biométricos:** Huella dactilar y voz.
- **De identidad:** Orientación sexual, identidad sexo-genérica, expresión sexual y autoadscripciones.

Al respecto, se informa que en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, II, III, IV y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, **no se recabará un consentimiento expreso** para el tratamiento de los datos personales sensibles; toda vez que el mismo se realizará en cumplimiento al procedimiento legal establecido para la resolución de los Procedimientos Especiales Sancionadores y en el marco del ejercicio de las facultades jurisdiccionales del **TEEMICH**, a fin de garantizar el acceso a la justicia de las partes.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, podrá manifestar su oposición —*hasta antes de la emisión de la sentencia*—, a efecto de que sean protegidos sus datos personales a través de la realización de una versión pública de la misma.

**En el tratamiento de datos personales de menores de edad se privilegiará el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones legales aplicables.**

## **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

1. Por parte de la **Secretaría General de Acuerdos:**
  - Elaboración de acuerdos de turno.
  - Elaboración de oficios, convocatorias, avisos de turno y listas de asuntos a resolver en sesiones públicas.

- Elaborar proyectos de versiones públicas de las sentencias, acuerdos plenarios y resoluciones incidentales.
  - Elaboración de agenda jurisdiccional.
- 1.1 La Secretaría General de Acuerdos por conducto de la **Subsecretaría:**
- Elaborar proyectos de minutas y actas de las reuniones internas y sesiones públicas del Pleno del **TEEMICH**.
- 1.2 La Secretaría General de Acuerdos por conducto de la **Oficialía de Partes:**
- Generar las papeletas de recepción de los medios de impugnación, constancias y promociones recibidas en la Oficialía de Partes.
  - Registrar en el Libro de Promociones Jurisdiccionales y Correspondencia, los datos identificativos de los medios de impugnación.
  - Integrar expedientes, cuadernos de prueba, cuadernos de antecedentes y/o cuadernillos incidentales.
- 1.3 La Secretaría General de Acuerdos por conducto del **Departamento de Actuaría:**
- Notificación de acuerdos, sentencias y resoluciones.
  - Elaboración de cédulas de notificación.
  - Generación de razones de imposibilidad de notificación.
2. Las **Ponencias** de este Órgano Jurisdiccional, por medio de las Magistraturas y el Secretariado:
- Elaborar y proponer los acuerdos necesarios para la debida sustanciación de los asuntos.
  - Formulación de proyectos de acuerdos plenarios, resoluciones o sentencias.
  - Dar cuenta en las sesiones de los proyectos de acuerdos o sentencias.
  - Practicar las diligencias y desahogar diligencias y audiencias necesarias.
  - Formulación, en su caso, de engroses, votos particulares, concurrentes o razonados.
  - Elaboración de oficios y certificaciones.

3. El **Pleno** a través de las Magistraturas que lo integran:
  - Celebrar sesiones públicas y solemnes, así como reuniones internas jurisdiccionales, según sea el caso.
  - Emitir acuerdos jurisdiccionales.
  - Resolver medios de impugnación.
  - Resolver cuestiones incidentales.
  - Resolver excitativas de justicia.
  - Calificar y resolver excusas de Magistraturas y las recusaciones que fuesen planteadas
  
4. La **Coordinación de Archivo**:
  - Recepción, concentración, resguardo y conservación de los expedientes jurisdiccionales.
  
5. La **Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional**:
  - Registro y clasificación de sentencias emitidas.
  - Registro y clasificación de votos emitidos por las magistraturas.
  - Registro de datos que deriven de los medios de impugnación, para la elaboración de estudios estadísticos —*precisando que al respecto se llevará a cabo el proceso de disociación correspondiente*—.

Asimismo, se informa que en observancia al principio de máxima publicidad que rige a este Órgano Jurisdiccional, se publican boletines en la página institucional y en las redes sociales en los que se da cuenta de los asuntos resueltos, para más información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Coordinación de Comunicación Social, consulte el aviso de privacidad integral “**Difusión de actividades del Tribunal Electoral**” disponible en: <https://teemich.org.mx/avisosdeprivacidadintegralysimplificado/> .

## **TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la normativa vigente en nuestro país, las **transferencias** de datos son toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular (usted), del responsable (**TEEMICH**), o del encargado (persona física o jurídica, pública o privada, ajena al responsable, que sola o conjuntamente con otras, trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable).

Conforme a ello, se hace de su conocimiento que, atendiendo a las circunstancias particulares de cada asunto, se realizarán transferencias sin que se requiera de su consentimiento, en términos del artículo 66, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que se precisan a continuación:

Destinatario	País	Finalidad
Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la V Circunscripción Electoral Plurinominal con Sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México	México (Nacional)	Remitir los expedientes en los casos de incompetencia o debido a la impugnación de sentencias
Instituto Nacional Electoral	México (Nacional)	Remitir recursos de los que se desprenda el inicio de Procedimientos Especiales Sancionadores
Instituto Electoral de Michoacán	México (Nacional)	Remitir recursos de los que se desprenda el inicio de Procedimientos Especiales Sancionadores
Tribunales Colegiados de Circuito	México (Nacional)	Remitir expedientes en caso de incompetencia
Juzgados de Distrito	México (Nacional)	Remitir expedientes en caso de incompetencia
Partidos Políticos nacionales y locales	México (Nacional)	Remitir expedientes en caso de incompetencia y efectuar requerimientos
Ayuntamientos del Estado de Michoacán	México (Nacional)	Efectuar requerimientos
Portal Nacional de Transparencia*	México (Nacional)	Cumplir con obligaciones de transparencia

*\* En cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus datos personales pueden ser publicados en el Portal Nacional de Transparencia, siempre y cuando se trate de información relacionada con el ejercicio de la función pública, precisando que se realizará la versión pública a efecto de proteger la información de carácter confidencial.*

Adicionalmente, se informa que se realizarán transferencias en los casos en que sea necesario para atender requerimientos de autoridades competentes que debidamente lo funden y motiven, o en los casos en que se actualicen los supuestos establecidos por los artículos 70 y 66, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente; para lo cual se informa que, en términos de dicha normatividad, no se requerirá de su consentimiento.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

El Tribunal Electoral del Estado —*a través del Pleno, la Secretaría General de Acuerdos (por sí y por conducto de la Subsecretaría, la Oficialía de Partes y el Departamento de Actuaría), las Ponencias, las Coordinaciones de Archivo y Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional*—, está facultado para tratar los datos personales descritos en el presente aviso de privacidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 64, fracciones I, III, XIII, XVI y XVII, 66, 67 y 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada el 27 de septiembre del 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo; 30, fracción I, II y IX, 32, 33, 34, 35, fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XI, XVII y XVIII, 45, 47, 65, 66, fracciones II, III, VI, VIII, XIII, XIX y XX, 67, 68, 69, fracciones I, II, V y VI, 70, 71 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, publicado el 27 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, en lo referente al tratamiento de sus datos personales, en cuanto a Sujeto Obligado perteneciente al orden estatal, sus datos serán tratados y protegidos de conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracciones II, VIII y IX, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 27, 39, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 13 de noviembre de 2017; en relación con los artículos 1, 3, fracciones IX y X, 6, 7, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 31, 49 y 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; 4 y 7 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de

enero de 2018; así como los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de noviembre de 2019.

## **MECANISMOS Y MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO**

Se hace de su conocimiento que usted, por propio derecho o a través de un representante legal, puede presentar una solicitud para ejercer su **derecho al acceso, rectificación, cancelación, oposición** -derechos ARCO-, así como la portabilidad de los datos personales proporcionados, o bien, revocar el consentimiento otorgado para el uso y tratamiento respecto a las finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento.

**Información en relación con el derecho de portabilidad de datos personales:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales, se informa que las áreas jurisdiccionales del **Tribunal Electoral del Estado**, no cuentan con sistemas informáticos propios que contengan formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos de referencia.

### **Requisitos de la solicitud**

La solicitud podrá presentarse mediante el llenado del [Formato para el ejercicio de derechos ARCO](#), o bien, a través de un escrito libre que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Nombre del titular de los datos personales, así como domicilio u otro medio para recibir notificaciones.
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad del representante.
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud (en los avisos de privacidad se encuentra en el apartado de “Denominación”).
4. Descripción clara y precisa de los datos personales sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, con excepción de que se



trate del derecho de acceso, en cuyo caso se deberá especificar la modalidad en que prefiere que le sea otorgado el acceso (electrónico, impreso, en medio magnético, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que se solicita por parte del titular de los datos personales.
6. Cualquier elemento que permita identificar o localizar los datos personales en cuestión.

Además de los requisitos anteriores, en cada uno de los casos siguientes se deberá agregar:

- a. Cuando se solicite el **acceso**: se deberá especificar la modalidad en la que se prefiere que sean puestos a disposición o reproducidos los datos solicitados (consulta directa, copia simple o certificada, por medios electrónicos o magnéticos, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
- b. Cuando se solicite la **cancelación**: se deberán señalar las causas que motiven la eliminación de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos en que se encuentren.
- c. Cuando se solicite la **oposición**: se deberán manifestar las causas legítimas o la situación específica que llevan a solicitar el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que se causaría si continúa el mismo, o bien, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Asimismo, se pone a su disposición la [Guía simple para ejercer los derechos ARCO](#), en la cual podrá conocer con mayor detalle en qué consisten estos derechos y el procedimiento para poder ejercerlos.

### **Medios para presentar la solicitud**

Una vez terminada la solicitud, ésta deberá presentarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, ante la Oficialía de Datos Personales adscrita a la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, ubicada en calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

- Mediante correo electrónico, dirigido a la Oficialía de Datos Personales adscrita a la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, en la siguiente dirección: [transparenciateem@gmail.com](mailto:transparenciateem@gmail.com).
- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

### **Medios y modalidades para otorgar respuesta**

Una vez presentada la solicitud, los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son los siguientes:

1. Presencialmente, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado.
2. Mediante el correo electrónico proporcionado.
3. Mediante correo postal, con cargo al solicitante.
4. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La reproducción, entrega o consulta de los datos personales serán a través de los medios o modalidades que se enuncian a continuación:

- Consulta en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado.
- Copias simples.
- Copias certificadas.
- Medios electrónicos (Correo electrónico o Plataforma Nacional de Transparencia).
- Medios ópticos o magnéticos (disco compacto o memoria *USB*).

### **Plazos para el procedimiento**

Los plazos establecidos dentro del procedimiento son los siguientes:

Una vez que la solicitud fue presentada se procederá a su revisión, teniendo el plazo de **20 días hábiles** a partir del siguiente en que fue presentada, para informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo podrá ampliarse por **10 días hábiles** más, en una sola ocasión, cuando lo justifiquen las circunstancias, para lo cual se notificará dicha situación dentro del plazo ordinario para otorgar la respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio del derecho solicitado, se llevarán a cabo las acciones necesarias para que éste se haga efectivo dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del siguiente al que fue notificada la procedencia.

En el caso de que su solicitud no satisfaga alguno de los requisitos descritos, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud, se le hará una prevención para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de que dicha prevención le sea notificada, subsane los elementos que no fueron satisfechos.

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito. La información deberá proporcionarse sin costo siempre y cuando no implique la entrega de más de veinte hojas simples, de lo contrario, el excedente correrá a cargo del solicitante, sin embargo, se podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a sus circunstancias socioeconómicas. Cuando el titular de los datos personales proporcione el medio para reproducirlos, estos serán entregados sin costo.

### **Impugnación de la respuesta**

En caso de que su solicitud no sea atendida, o no se encuentre conforme con la respuesta emitida, tiene derecho a presentar un recurso de revisión ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

### **DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, se pone a su disposición para resolver cualquier duda o comentario, en sus instalaciones ubicadas en calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, México; a través de su correo institucional [transparenciateem@gmail.com](mailto:transparenciateem@gmail.com); o mediante vía telefónica al 443 1130 130, extensión 140, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

## **CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

El presente aviso de privacidad puede ser sujeto de modificaciones o actualizaciones, derivados de cambios en la normativa aplicables, requerimientos legales, actualizaciones jurisprudenciales o en la política interna del Tribunal Electoral del Estado, en cuyo caso, se podrá consultar la versión actualizada a través del portal institucional, en el micrositio denominado “Avisos de privacidad” de la página de internet, o bien, a través del siguiente enlace:

<https://teemich.org.mx/avisosdeprivacidadintegralysimplificado/> .

**Elaboración: diciembre de 2024.**